ACUERDO DE CONCEJO Nº 002-2025-MDT-A.

Tambogrande, 16 de enero de 2025.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 16 de Enero del 2025, Proveído N° 005-2025-MDT-OGSyGD de fecha 02 de enero de 2025, la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, solicita monto asignado de cuanto equivale el 2% de las fiscalizaciones de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Tambogrande; Informe N° 004-2025-MDT-OPyP-EOJM de fecha 03 de enero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa el presupuesto asignado para la función Fiscalizadora del Concejo Municipal de la MDT; Informe N° 005-2025-MDT-OGSyGD de fecha 09 de enero de 2025, la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, presupuesto asignado para la función fiscalizadora del Concejo Municipal de la MDT para el año fiscal 2025;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo prescrito en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales modifica el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales;

Que, con Proveído N° 005-2025-MDT-OGSyGD de fecha 02 de enero de 2025, la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, solicita monto asignado de cuanto equivale el 2% de las fiscalizaciones de los Regidores de la Municipalidad Distrital de Tambogrande;

Que, mediante Informe N° 004-2025-MDT-OPyP-EOJM de fecha 03 de enero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que los rubros FONCOMUN y OIM del PIA del 2024, fue el siguiente: FONCOMUN es de 48,893,786.00 soles, OIM es de 4,589,943.00 soles haciendo un total de 53, 483,729.00 soles; por lo tanto, el monto que le corresponde presupuestar para la función fiscalizadora en el año

2025 es de S/.534,837.29 soles que corresponde al 1% del monto de S/. 53,483.729.00 soles;

Que, mediante Informe N° 005-2025-MDT-OGSyGD de fecha 09 de enero de 2025, la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria informa al despacho de Alcaldia que el monto asignado a la Función Fiscalizadora del Concejo Municipal para el Año Fiscal 2025 es de S/.534,837.29 soles que corresponde al 1% del Presupuesto Institucional de Apertura, el mismo que esta conformado por las fuentes de financiamiento FONCOMUN y otros Impuestos Municipales, la misma que se rige por la Ley N° 31812 Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el Financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales;

Que, en atención a lo expuesto en líneas arriba, durante la presente Sesión Ordinaria de Concejo, y en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tambogrande por UNANIMIDAD aprueba el presupuesto asignado para la función fiscalizadora del Concejo Municipal y en uso de las atribuciones que les son conferidas por los Artículo 39° y 41°, de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el "Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tambogrande de 2025", con un presupuesto de S/ 534,837.29, el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, las Actividades de Fiscalización realizadas en el periodo de enero a diciembre de 2025, las cuales están contenidas en el "Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tambogrande de 2025".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, para lo cual coordinarán con los miembros del Concejo Municipal con el objeto de implementar el programa aprobado en el artículo primero, y realicen las acciones necesarias, según su Plan de Trabajo a realizar.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: https://www.munitambogrande.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Segundo Gregorio Melendez Zapata
ALCALDE

ACUERDO DE CONCEJO Nº 002-2025-MDT-A.

Tambogrande, 16 de enero de 2025.

ANEXO

"PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE DE 2025"

ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN A REALIZAR EN EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2025

N°	Tareas específicas a realizar	Plazo estimado para realizar cada tarea específica	
		Fecha de inicio	Fecha de término
1	Inspeccionar, evaluar, verificar y realizar informes de fiscalización del planeamiento estratégico, presupuesto público, racionalización administrativa, modernización de la gestión pública, gestión de inversiones, en conformidad con la normativa vigente.	01.01.2025	31.12.2025
2	Inspeccionar, evaluar, verificar de forma integral los procesos y actividades del servicio de transporte público, tránsito y viabilidad en el distrito.	01.01.2025	31.12.2025
3	Inspeccionar, evaluar, verificar y realizar informes de fiscalización de los estudios de pre inversión, inversión, expedientes técnicos. Fiscalización de obras en ejecución por contrata y administración directa.	01.01.2025	31.12.2025
4	Inspeccionar, evaluar, verificar y realizar informes de fiscalización de los programas sociales, vaso de leche, comedores populares, cultura y deporte.	01.01.2025	31.12.2025
5	Inspeccionar, evaluar, verificar el desarrollo económico, así como la formalización de actividades económicas y productivas. Asimismo, la promoción del turismo, iniciativas de negocio de mejora tecnológica y/o innovación, que genera un aumento significativo de valor para el negocio (PROCOMPITE, AGROIDEAS, etc).	01.01.2025	31.12.2025
6	Fiscalización de compras	01.01.2025	31.12.2025
7	Fiscalización de servicios de consultoría.	01.01.2025	31.12.2025
8	Fiscalización de los convenios aprobados.	01.01.2025	31.12.2025
9	Fiscalización del estado situacional del acopio de residuos sólidos.	01.01.2025	31.12.2025
10	Fiscalización a deudas tributarias por impuesto predial y arbitrios municipales.	01.01.2025	31.12.2025
11	Fiscalización de actividades de mantenimientos de infraestructura y otros	01.01.2025	31.12.2025
12	Otros que por su naturaleza estén comprendidos en los sistemas administrativos y sean fiscalizables a la gestión municipal.	01.01.2025	31.12.2025